CUT-22760-16

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N° 0134-2016-INIA-OA

Lima, 01 SET. 2016

VISTO.

El Informe Legal N° 62-2016-INIA/OAJ de fecha 22 de Agosto del 2016 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 308-2016-INIA-EEA-CANAAN-AYAC-UADM/D de fecha 22 de Abril del 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria Canaan – Ayacucho solicita se efectivice el pago de servicios realizados en el mes de Diciembre del 2015, por la modalidad de terceros, que asciende al monto de S/. 12,090.00 nuevos soles;

Que, con el Informe Técnico N° 11-2016-INIA-OA-UA del 01 de marzo del 2016, la directora de la Unidad de Abastecimiento informa a ésta Oficina General la existencia de deudas pendientes de pago a favor de terceros por la realización de servicios diversos por el monto total de S/. 12,090.00 nuevos soles, en la EEA Canaan, según los términos de referencia establecidos y conformidad de ellos, en razón del cual a través de dicha oficina de realizó el trámite para efectuar el pago a cada prestador de servicio, monto que no fueron cancelados en su oportunidad por falta de presupuesto, según detalle siguiente:

RECIBO HONORARIOS	PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	MONTO S/.
E001-28	Jaqueline Bustios Blanco	10408058193	Secretariado	600.00
E001-1	Juan Edvar Bautista Gavilan	10473549901	Especialista Programa Agroindustriales	2,500.00
E001-11	Walter Palomino Guerrera	10473191364	Pastor de alpacas	750.00
E001-17	Hector Pacotaype Dueñas	10428373362	Apoyo de campo	1,800.00
E001-1	Marcos Antony Aguirre Loayza	10462746046	Actividades de campo	750.00
E001-2	Magna Paredes Casaverde	10282615849	Actividades de campo	400.00
E001-10	Antonia Rua Chavez	10282838015	Actividades de campo	700.00
E001-20	Carlos Mendoza Cancho	10282651942	Auxiliar de campo	750.00
E001-15	Mijail Contreras Huaman	10441848248	Apoyo actividades investigación	1,800.00
E001-11	Teodosia Reyes Casas	10282933786	Auxiliar de campo	540.00
E001-8	Juan Rogelio Yucra Quispe	10283092530	Tractorista	1,500.00
Total				**12,090.00**

Que, asimismo en el informe reseñado, se da cuenta que la deuda se encuentra sustentada en los recibos por honorarios, informe de actividades y conformidad de servicio, debidamente sellada y firmada por el área usuaria – ex Coordinador General del VRAEM y el Director de la Estación Experimental Agraria Canaan - Ayacucho, concluyendo que se debe proceder a reconocer los adeudos de los proveedores mencionados, a cuyo efecto se debe solicitar el Certificado de Crédito Presupuestario:

Que, solicitada la opinión de la existencia de crédito presupuestario según el Memorando N° 158-2016-INIA-OA-066/UA emitido por la Oficina de Administración del 07 de junio del 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 469-2016-INIA-OPP/UPRE del 02 de junio del 2016, ha señalado que se cuenta con el marco presupuestal en la correlativa Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 0144 Específica del Gasto 2.3.2.7.11.99 por el monto de S/. 12,090.00, para los servicios eventuales requeridos por la Estación Experimental Agraria de Canaan Ayacucho, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0942 y por ende precisa que los recursos autorizados sean afectados única y exclusivamente para los fines solicitados;

Que, con el Informe Legal N° 62-2016-INIA/OAJ de fecha 22 de agosto del 2016, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto al reconocimiento de la deuda en mención, precisando que con la documentación sustentatoria presentada se demuestra que los 11 proveedores cumplieron con realizar los servicios a la EEA Canaan Ayacucho, por el monto total de S/. 12,090.00 nuevos soles, en razón de lo cual concluye en forma favorable indicando que es procedente la emisión del acto administrativo reconociendo la deuda por el monto indicado y asimismo recomienda se disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar por los hechos descritos;

Que, en este orden de ideas se tiene en cuenta que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago las prestaciones de bienes, servicios y obras ejecutadas al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, la Resolución Jefatural en mención señala que, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor el INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad presupuestales, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO a favor de los proveedores, cuyos nombres y servicios se precisan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución, por el monto total de S/. 12,090.00 nuevos soles (DOCE MIL NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por los servicios diversos prestados a la Estación Experimental Agraria Canaan - Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de los proveedores detallados en el citado anexo, con cargo a la meta 0144, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Resolución Directoral N°0134-2016-INIA-OA

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaria Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INMOVACION AGRARIA
INIA
ABG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO N° 1

RECIBO HONORARIOS	PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	MONTO S/.
E001-28	Jaqueline Bustios Blanco	10408058193	Secretariado	600.00
E001-1	Juan Edvar Bautista Gavilan	10473549901	Especialista Programa Agroindustriales	2,500.00
E001-11	Walter Palomino Guerrera	10473191364	Pastor de alpacas	750.00
E001-17	Hector Pacotaype Dueñas	10428373362	Apoyo de campo	1,800.00
E001-1	Marcos Antony Aguirre Loayza	10462746046	Actividades de campo	750.00
E001-2	Magna Paredes Casaverde	10282615849	Actividades de campo	400.00
E001-10	Antonia Rua Chavez	10282838015	Actividades de campo	700.00
E001-20	Carlos Mendoza Cancho	10282651942	Auxiliar de campo	750.00
E001-15	Mijail Contreras Huaman	10441848248	Apoyo actividades investigación	1,800.00
E001-11	Teodosia Reyes Casas	10282933786	Auxiliar de campo	540.00
E001-8	Juan Rogelio Yucra Quispe	10283092530	Tractorista	1,500.00
Total				**12,090.00**